



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 955 /25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL N° 14/2025 “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INFORMACIÓN SOBRE MERCADOS ENERGÉTICOS PARA PETROPAR”. ID N° 465.476”.

Asunción, 30 de octubre de 2025.

VISTO:

El Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 13 de octubre de 2025, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Acta de Apertura de las Ofertas Electrónicas de fecha 13 de octubre de 2025; el Memorándum de fecha 27 de octubre de 2025, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 732/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/877/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 743/2025 de fecha 29 de octubre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 12.093/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 13 de octubre de 2025, en el marco del llamado a Subasta a la Baja Electrónica Internacional N° 14/2025 “*Adquisición de Servicio de Información sobre Mercados Energéticos para Petropar*”, ID N° 465.476, el oferente ARGUS MEDIA INC. ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Acta de Apertura de las Ofertas Electrónicas de fecha 13 de octubre de 2025, en el marco del llamado a Subasta a la Baja Electrónica Internacional N° 14/2025 “*Adquisición de Servicio de Información sobre Mercados Energéticos para Petropar*”, ID N° 465.476, el oferente ARGUS MEDIA INC, ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Memorándum de fecha 27 de octubre de 2025, el Comité de Evaluación remite el Informe de Evaluación de Ofertas, por el cual recomienda adjudicar la Subasta a la Baja Electrónica Internacional N° 14/2025 “*Adquisición de Servicio de Información sobre Mercados Energéticos para Petropar*”, ID N° 465.476, a la siguiente firma ARGUS MEDIA INC, por un monto total de USD 292.996 (*dólares americanos doscientos noventa y dos mil novecientos noventa y seis*) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2026 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DOC N° 732/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/877/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta que “*...se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las “Contrataciones Públicas” han sido cumplidas, y el Comité de Evaluación manifiesta que corresponde ADJUDICAR el llamado licitatorio a la firma ARGUS MEDIA INC, conforme a las estimaciones previstas a este efecto. (...) A fin de dar*

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Es fotocopia del documento que figura en el Archivo de la empresa.

Página 1 de 3

Abg. Cecilia Benz
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 955 /25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL N° 14/2025 “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INFORMACIÓN SOBRE MERCADOS ENERGÉTICOS PARA PETROPAR”. ID N° 465.476”.

cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que “Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica”, modificada por Ley Nro. 2.199/2003, que en su art. 22, dice: “Son deberes y atribuciones del Presidente:....l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,....”, la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, para que dicte la resolución correspondiente”.

Que, por Nota Interna DOC N° 743/2025 de fecha 29 de octubre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Que, el Artículo 22º de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR el llamado a Subasta a la Baja Electrónica Internacional N° 14/2025 “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INFORMACIÓN SOBRE MERCADOS ENERGÉTICOS PARA PETROPAR”, ID N° 465.476, a la siguiente firma: ARGUS MEDIA INC, por un monto total de USD 292.996 (dólares americanos doscientos noventa y dos mil novecientos noventa y seis) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Servicio de información sobre mercados energéticos para PETROPAR.	Año	Evento	2	146.498
MONTO TOTAL DE LA OFERTA USD INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)					292.996

Artículo 2º.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.


Abg. Cecilia Benzoni
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 955 /25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL N° 14/2025 “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INFORMACIÓN SOBRE MERCADOS ENERGÉTICOS PARA PETROPAR”. ID N° 465.476”.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la funcionaria Sandra Delesma, con C.I. N° 3.624.589, Jefa Interina de Departamento Técnico Administrativo y Estadístico, dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 268 – “Servicios de Comunicaciones” del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

Artículo 6°.- DISPONER que la funcionaria designada como Administradora del Contrato, deberá dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública” y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición; el comprobante correspondiente deberá ser presentado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 7°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Artículo 8°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

...otocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Cecilia Benítez
Abg. Cecilia Benítez
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

